12'56

(4)

JUAN CERDA BESTARD
Procurador de los Tribunales
Tels. 971 72 00 52 - 971 72 01 17
Fax 971 72 03 30

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 24 DE PALMA DE MALLORCA
CALLE TRAVESSA D'EN BALLESTER, Nº 20-1º DE PALMA DE MALLORCA.
Teléfono: 971 219 237 -, Fax: 971 219 198
Equipo/usuario: MPS
Modelo: N18700

23P93-B

N.I.G.: 07040 42 1 2016 0019718
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000344 /2016-3
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. BANCO MARE NOSTRUM SA
Procurador/a Sr/a. JUAN FRANCISCO CERDA BESTARD
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO , EJECUTADO D/ña. NORBERT HARALD WIECKHORST, SABINE WIECKHORST
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

Av. 23-6-17
18-7-17

M A N D A M I E N T O

D./Dª SANTIAGO CÓZAR GARCÍA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 24 DE PALMA DE MALLORCA AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD nº4 de palma de mallorca.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000344 /2016, a instancia de D./Dñª. BANCO MARE NOSTRUM SA, contra D./Dñª. NORBERT HARALD WIECKHORST, SABINE WIECKHORST , en reclamación de **42.805,21 euros** , cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.
Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALMA Nº 4
Entrada Nº 3075 DE: 2.017
Fecha de Entrada 19/06/2017 a las 12:56
Asiento Nº : 1000 Diario: 68
Caducidad 12/09/2017
Presentado el día 19/06/2017 a las 12:56

Y

(1)

Firmado por: SANTIAGO COZAR GARCIA
18/05/2017 08:49
Minerva

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:raY5-Rfvw-YK4o-rizb-W Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.
En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

DESCRIPCIÓN.-URBANA.-Solar para edificar, señalado con el número trescientos treinta y cinco (335) de la Urbanización Bahía Grande de LLucmajor, procedente del antiguo precio Sa Torre, mide seiscientos metros cuadrados (600,0m2). Linda: Norte, calle Juan Sebastian Elcano;Sur, solar trescientos cuarenta y uno (341); Este, solar trescientos treinta y cuatro(334); y Oeste, el trescientos treinta y seis (336). Sobre la misma existe edificada una VIVIENDA unifamiliar aislada compuesta de planta baja y planta piso, intercomunicadas entre si mediante escalera interior, con las dependencias peculiares de este tipo de edificaciones, de una superficie total construida de ciento cuarenta y nueve coma sesenta y ocho (149,78 m2) en planta baja más dieciocho como veinticuatro metros cuadrados(18,24 m2) de garaje , y en planta piso tiene una superficie construida de cuarenta y cinco coma treinta metros cuadrados (45,30m2). El resto del solar no edificado no edificado está destinado a zonas ajardinadas y a una piscina de veintiséis coma sesenta metros cuadrados (26,60m2).

1355 146

INSCRIPCIÓN.-~~Folio 98~~ del tomo 4.871, libro 714 de LLucmajor, finca número 27.576N, inscripción 5ª, registro de la propiedad número 4 de ~~palma~~.
Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en PALMA DE MALLORCA a 17 de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Codigo Seguro de Verificación E04799402-MI:raY5-Rfvw-YK4o-rizb-W Puede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es

1000/ 68.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NÚMERO CUATRO.

EXPEDIDA la certificación que se ordena en el mandamiento presentado, previa su calificación, y puesta la nota prevista en el párrafo 2º del artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, al margen de la inscripción 10ª, con referencia a la finca registral nº 1/ 27576, del Ayuntamiento de Llucmajor, Código Registral Único nº 07018000189710.- Se han practicado las comunicaciones pertinentes a los titulares de derechos posteriores, de conformidad al artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante correo certificado con acuse de recibo.

Palma de Mallorca, a veinte de junio del año dos mil diecisiete.

EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO
MONTSERRAT BERNALDO DE QUIRÓS FERNÁNDEZ
NIF 30 813 364 - P
Palma de Mallorca

Fdo. Dña. Montserrat Bernaldo de Quirós Fernández.

Base: Declarada. Factura nº.....2007.....
Hons. incluido IVA: 72,52 Euros.
Números arancel: 1, 3, 4.

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro".

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
BALEARES

031239

DOÑA MONTSERRAT BERNALDO DE QUIROS FERNANDEZ, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO CUATRO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE LAS ILLES BALEARS.-

CERTIFICA: Que a la vista del precedente mandamiento -PROCEDIMIENTO EJECUCION HIPOTECARIA 0000344/2016-3- suscrito por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 24 DE LOS DE PALMA DE MALLORCA, en fecha 17 de mayo de 2017, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA NÚMERO 1/ 27576, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción de la finca, su titularidad y estado de cargas al día de la fecha es el siguiente:

1º.- **DESCRIPCION**: Que según consta al Tomo: 4871 Libro: 714 Folio: 99, aparece inscrita la siguiente finca registral de LLUCMAJOR número 1/ 27576: URBANA.- Solar señalado con el número trescientos treinta y cinco de la Urbanización Bahía Grande de Llucmajor, procedente del antiguo predio Sa Torre, que mide seiscientos metros cuadrados. Sobre el que se halla la siguiente EDIFICACION: vivienda unifamiliar aislada compuesta de planta baja y planta piso, intercomunicadas entre sí mediante escalera interior, con las dependencias peculiares de este tipo de edificaciones, de *una superficie total construida de ciento cuarenta y nueve coma setenta y ocho metros cuadrados en* planta baja más dieciocho coma veinticuatro metros cuadrados de garaje, y en planta piso tiene una superficie construida de cuarenta y cinco coma treinta metros cuadrados. El resto del solar no edificado está destinado a zonas ajardinadas y a una piscina de veintiséis coma sesenta metros cuadrados. Linda todo: Norte, calle Juan Sebastián El Cano; Sur, solar trescientos cuarenta y uno; Este, solar trescientos treinta y cuatro; y Oeste, el trescientos treinta y seis.
- REFERENCIA CATASTRAL: 9046809DD7694N0001PB. Código registral único nº: 07018000189710.- Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

2º.- **TITULO**: Que esta finca consta inscrita a favor de **NORBERT-HARALD WIECKHORST**, con N.I.E. X2527498M titular a su régimen económico matrimonial del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de Compra, formalizada según escritura con fecha 19/05/00, autorizada en LLUCMAJOR, por DOÑA BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAENZ TEJADA, según la Inscripción 3ª del tomo 4.871, libro 714, folio 99 con fecha 13/06/2000.

3º.- **CARGAS**: Que esta finca está gravada con las siguientes cargas:

Estatutos de la urbanización procedentes de la finca matriz que se expresan en la inscripción 1ª.

Servidumbre de camino procedente de la finca matriz que se expresa en la inscripción 1ª.

HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, para responder de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses ordinarios, CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora y TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS para costas y gastos, SE TASA en CUATROCIENTOS Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y UN EURO CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS formalizada en

031239

escritura autorizada por el Notario Don BLANCA GONZALEZ MIRANDA SÁENZ TEJADA, el día diecinueve de mayo de dos mil y causante de la inscripción 10ª, de fecha trece de junio de dos mil.

Anotación de EMBARGO sobre esta finca propiedad de NORBERT HARALD WIECKHORST, a favor de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en reclamación de las siguientes cantidades: **TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS** por principal; **CERO EUROS** para intereses; y la suma de **QUINIENTOS EUROS** para costas; haciendo un importe TOTAL adeudado de **TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**. Esta anotación de embargo ha sido causada en virtud de procedimiento ADMINISTRATIVO DE APREMIO seguido por la Unidad de Recaudación de la AGENCIA TRIBUTARIA -DELEGACIÓN Especial de Baleares, en relación con el citado titular, que es el obligado al pago, mediante diligencia de embargo nº 071523322752C, que motivó la anotación letra A de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciséis. Según consta por nota al margen de la anotación, en esta última fecha se expidió CERTIFICACION DE CARGAS a efectos de ejecución.

Anotación de EMBARGO sobre esta finca propiedad de Don NORBERT HARALD WIECKHORST, a favor del AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR -cuya recaudación por delegación corresponde a la AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS-, en reclamación de las siguientes cantidades: **TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** por principal; **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** por recargo período ejecutivo; **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS** para intereses; y **TRESCIENTOS EUROS** por costas aproximadas; haciendo un TOTAL importe del débito que asciende a **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS**. Esta anotación de embargo ha sido causada en virtud de EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO seguido por la Unidad de Recaudación de Zona Mallorca de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, bajo el número 13/039785-1, que motivó la anotación letra "B" de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete.- Según consta por nota al margen de la anotación, en esta última fecha se expidió CERTIFICACION DE CARGAS a efectos de ejecución.

Anotación de EMBARGO sobre esta finca propiedad de Don NORBERT-HARALD WIECKHORST, a favor de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en reclamación de las siguientes cantidades: **NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS** por principal; y la suma de **QUINIENTOS EUROS** para costas; haciendo un importe TOTAL adeudado de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. Esta anotación de embargo ha sido causada en virtud de procedimiento ADMINISTRATIVO DE APREMIO seguido por la Unidad de Recaudación de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -DELEGACIÓN Especial de Baleares-, en relación con el citado titular, que es el obligado al pago, mediante diligencia de embargo nº 071723306506Q, en virtud de un mandamiento de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, expedido por la Técnica Jefa del Grupo Regional de Recaudación de la A.E.A.T., Doña Encarnación Arauz Lafuente, que motivó la anotación letra C de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete. Según consta por nota al margen de la anotación, en esta última fecha se expidió CERTIFICACION DE CARGAS a efectos de ejecución.

4º.- Por nota al margen de la inscripción 10ª de hipoteca de dicha finca, se ha hecho constar el haberse expedido la presente certificación a los efectos prevenidos en los artículos 688.2 de La Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 143.2 del Reglamento Hipotecario.

SEGUNDO: Que la hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor de CAJA DE

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES
DE ESPAÑA

AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES - sucedida a título universal por la entidad BANCO MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA, y se advierte con la finalidad de que el solicitante conozca la necesidad de practicar la inscripción a su nombre, previa o simultáneamente a la inscripción del decreto de adjudicación, y se **ENCUENTRA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, y los extremos contenidos en el asiento respectivo que conforme al Artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecución incoado, son los que constan en la fotocopia fiel, exacta y *literal de dicha inscripción 10ª de la finca, comprendida en las hojas firmadas por mí y numeradas con* los números del 31235 al 31236 ambos inclusives, únicamente utilizadas en su anverso, que se unen a la presente formando parte de la misma, con exclusión de datos protegidos por la L.O.P.D.

TERCERO: Que a los efectos de los Artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1º.- Que la finca figura inscrita a favor de la/s persona/s contra la que se sigue el procedimiento .

2º.- Que las cifras garantizadas por la hipoteca por cada uno de los conceptos son las que constan en el asiento transcrito, observándose que en el mandamiento presentado se ha incorporado al principal de la deuda cifras correspondientes a intereses, de modo que en su momento habrá de desglosarse dicha suma para dar cumplimiento a los preceptos citados y pueda procederse a la cancelación de las *cargas posteriores*.

3ª.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en el artículo 689.2., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores; si bien, se advierte de que a fecha de la expedición de esta certificación se desconoce si dicha/s comunicación/es realizada/s ha/n sido positiva/s.

4ª.- No se desprende del Registro que esta finca sea la vivienda habitual.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay *documentos pendientes de despacho*

Y para que conste, firmo la presente en Palma de Mallorca, a veinte de junio del año dos mil diecisiete.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO
MONSERRAT BERNALDO DE QUIROS FERNANDEZ
Nº 30 313 35A - P
Palma de Mallorca

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/0298; B.O.E. 17/02/98)

"A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.
Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.
Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.
Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).
En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.
En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro".

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
PM	PALMA MALLORCA NO 4	LLUCHMAYOR	714	4871

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 27576 — 100

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BALEARES
031235

Cotejado y Conforme
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO
MONTSERRAT BERNALDO DE QUIROS FERNANDEZ
Palma de Mallorca

10ª HIPOTECA

URBANA: Solar con vivienda unifamiliar aislada descrito en la inscripción 3ª y 8ª. Referencia catastral: 9046809DD7694N0001PB. CARGAS: Servidumbre de camino y estatutos de la urbanización relacionados en la inscripción 1ª y notas de afección fiscal. Don NORBERT HARALD WIECKHORST, es titular de esta finca según la inscripción 9ª; y en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, con C.I.F. número G-07/013154, inscrita en el Ministerio de Hacienda como institución de beneficencia y domiciliada en Palma, calle Ramón Llull número 2, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, hoja PM-3734; que actúa representada por Don Jordi Mulet Dezcállar, facultado en virtud de escritura de poder de fecha 15 de diciembre de 1.997, autorizada por el Notario de Palma Don Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol, debidamente inscrita: **CONSTITUYE HIPOTECA** sobre esta finca, en garantía de un préstamo de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS -DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS- de capital, que reciben dicho titular y su esposa Doña Sabine Wieckhorst; el interés de tres años al CINCO CON CINCUENTA por ciento anual en las condiciones de variabilidad que se dirán; la cantidad total de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS -TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS- para costas y gastos; y de la suma máxima de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS -CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS-, para intereses de demora. El préstamo vencerá el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. La amortización del mismo se llevará a cabo mediante 180 pagos mensuales constantes de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA pesetas -equivalentes a 1.767,88 euros-, cantidad que comprende las partidas de devolución del capital e intereses que se pactan; estableciéndose el primer pago el día 30 de junio de 2.000, y sucesivamente en igual fecha para los meses siguientes, hasta el día 31 de mayo de 2.015, en que se satisfará la última cuota. Hasta la citada fecha de la primera cuota se satisfarán únicamente intereses por meses vencidos. En caso de modificación del tipo de interés, la cantidad mensual establecida sufrirá las modificaciones que procedan. La entidad acreedora, a partir de la fecha de la escritura que se registra, percibirá en concepto de interés el producto de interés neto efectivo que resulte de aplicar el interés nominal anual que se dirá, liquidable, por meses vencidos. Tramo a interés fijo: El tipo de interés aplicable al periodo comprendido entre la fecha de la escritura que se registra y el día anterior a 1 de diciembre de 2.000, fecha en que se efectuará la primera revisión del tipo de interés, será el CINCO CON CINCUENTA por ciento nominal anual fijo liquidable por meses vencidos, con arreglo a la normativa legal vigente. Tramo a interés

031235

NOTAS MARGINALES

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 27576

Pasa al Tomo 5512, Libro 1355, Folio 146

variable: Dicho tramo comprende los sucesivos periodos desde el día de diciembre de 2.000 y hasta la amortización total del préstamo. Para determinar el nuevo tipo a aplicar en cada revisión, cuando proceda, se incrementará en 1.00 punto el tipo referencial, siendo éste el Tipo Medio de los Préstamos Hipotecarios a más de tres años del Conjunto de Entidades de Crédito. Tipo de interés sustitutivo consistente en el tipo activo de Referencia de las Cajas de Ahorro -CECA-, publicado por el Banco de España, en el último mes del periodo que concluyera. Este se vería incrementado con el mismo diferencial de puntos ya indicado. A efectos hipotecarios, el tipo de interés que resulte por aplicación de dicha revisión, no podrá ser superior ni inferior en CUATRO PUNTOS al fijado, cualquiera que fuere lo que resultare de la aplicación del mecanismo de revisión. SE TASA esta finca a efectos de subasta en SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS -CUATROCIENTOS Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y UN EURO CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS- y se señala como domicilio para requerimientos y notificaciones el de la finca hipotecada. Constan relacionadas las demás condiciones de este préstamo en la inscripción 3ª de la finca 41.117 al folio 11 del libro 955 de Llucmajor. En su virtud, inscribo a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES**, su derecho de hipoteca sobre esta finca en los términos relacionados. Así resulta de la escritura otorgada el diecinueve de mayo de dos mil, ante el Notario de LLUCMAJOR, Doña BLANCA GONZALEZ MIRANDA SAINZ TEJADA, presentada a las ocho horas del día veinte de mayo de dos mil, asiento 79, del Diario 22. Autoliquidado. Palma, a trece de junio de dos mil.

Cotejado y Conforme
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO
MONTSERRAT BERNALDO DE QUIROS FERNANDEZ

ILTRE. COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BALEARES

031236